



INSTITUTO
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN**

GOBIERNO DE CHIAPAS

El que suscribe, con el carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad enviada al pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **VI**, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.

En relación a las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 1, 3, 4, del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que, se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público dicha fracción.

Lo que hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a 13 días del mes de diciembre de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Héctor Gildardo Aguilar Villalba
Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia,
Tecnología e Innovación del estado de Chiapas